



## Municipalidad de Crespo

2026

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto aprobación convenio de pago de deuda ejecutada en apremio Eberle Roberto Ramon El Negri SRL

**A:** Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Maria Evangelina Schmidt (SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre Roberto Ramón EBERLE, D.N.I. N° 18.393.251, en representación de EL NEGRI S.R.L., CUIT 30-64841342-0, y la Municipalidad de Crespo, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Roberto Ramón Eberle, reconoce la deuda existente ante la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Novecientos Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 06/100 (\$900.471,06) suma que fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ EL NEGRI S.R.L. S/ MONITORIO APREMIO**" N° 6924.

Que dicha deuda es en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Tasa de Obras Sanitarias.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco con 03/100 (\$162.535,03) en concepto de intereses actualizados al 25 de marzo de 2026.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Un Millón Sesenta y Tres Mil Seis con 09/100 (\$1.063.006,09).

Que Roberto Ramón Eberle se compromete a abonar la suma indicada en veinticuatro (24) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta con 54/100 (\$585.760,54) en concepto de intereses por financiación al 2,5% mensual, ascendiendo a un total de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Seis con 63/100 (\$1.648.766,63). La primera cuota será de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Uno con 92/100 (\$44.291,92), venciendo el día 25 de marzo de 2026 y las siguientes veintitrés (23) cuotas, serán de Pesos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 77/100 (\$69.759,77) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1°.-** Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con Roberto Ramón EBERLE, D.N.I. N° 18.393.251, en representación de EL NEGRI S.R.L., CUIT 30-64841342-0, por la suma total de Pesos Un Millón Seiscientos

Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Seis con 63/100 (\$1.648.766,63). La primera cuota será de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Uno con 92/100 (\$44.291,92), venciendo el día 25 de marzo de 2026 y las siguientes veintitrés (23) cuotas, serán de Pesos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 77/100 (\$69.759,77) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

**Art.2º.-** Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

**Art.3º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.